

RESOLUCIÓN N°055-2021.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el día miércoles 10 de Noviembre de 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 7 lo siguiente:** *Autorización para la indemnización a favor del señor Luis Zumba, por concepto de apertura de la calle Sangay; en atención al memorando N° 930 GADMPS-DPYOT-2021, de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 323 de la Constitución de la República del Ecuador, establece textualmente: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 447 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" determina que: Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la

declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión Extraordinaria realizada con fecha 10 de noviembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Angelina Chinkim, Elio Guallpa, Crithian Poma, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González.

RESUELVE:

Se autoriza al Alcalde del cantón Pablo Sexto, proceda con la indemnización a favor del señor Luis Zumba, como consecuencia de la apertura de la calle Sangay, por el Gobierno Municipal, misma que se encuentra ubicada en terrenos de su propiedad; autorización que se concede en atención a lo dispuesto en el Art. 323 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" y Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Pablo Sexto a, 10 de noviembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en 2 fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS.